

*Alvaro Pazano*  
*Administrativo*  
*Administrativo*  
*Concesion*  
*21/04/2017*

Puerto Bolívar, Abril 17 de 2017

Oficio N° YPTO-GG-0047-17

Señor Ingeniero  
Dino Serrano Buchelli  
Administrador del Contrato de Concesión  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

Ref.- Remitiendo Póliza Aduanera

De mis consideraciones:

Cúmpleme adjuntar a la presente comunicación copia de la garantía bancaria presentada a la SENAE por YILPORT TEMRINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A. a efectos de asegurar el cobro de tributos al comercio exterior y obligaciones tributarias con el SENAE, por la suma de US \$ 150.000.

Dicha garantía fue ya oportunamente entregada a la SENAE, constando bajo su custodia.

Agradeciendo su valiosa gestión.

Atentamente



Rafael Sapiña García  
Gerente General

CC. Dr. Vicente Guzmán, Gerente General APPB  
Ing. Alvaro Minuche, Jefe Administrativo APPB





GUAYAQUIL, 23 DE FEBRERO DE 2017

COPIA

SEÑORES  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR (SENAE)  
CIUDAD.-

REFERENCIA : GYEA005675  
VENCIMIENTO : 01 DE FEBRERO DE 2018

POR ESTE INSTRUMENTO DESDE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2017, EL BANCO GUAYAQUIL S.A. SE CONSTITUYE EN GARANTE SOLIDARIO POR CUENTA DE YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YLPORTECU) S.A., HASTA POR LA SUMA DE USD 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

**OBJETO/RIESGO ASEGURADO:** ASEGURA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR, EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DETERMINADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YLPORTECU) S.A., PARA CON EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, POR EL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, BAJO LA MODALIDAD DE DEPÓSITO TEMPORAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 234 LITERAL C) DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES.

**CONDICIONES PARTICULARES:** ASEGURA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR, EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DETERMINADAS POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS PARA CON EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.

ESTA GARANTÍA SERÁ INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, DE EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL Y CONSTITUYE TÍTULO SUFICIENTE PARA SU EJECUCIÓN INMEDIATA CON LA SOLA PRESENTACIÓN AL COBRO.

LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA CONTARÁ CON (60) SESENTA DÍAS HÁBILES ADICIONALES, DESDE EL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA, PARA INICIAR LA ACCIÓN DE COBRO. LLEGADO EL VENCIMIENTO DE ESTE PLAZO, LA PRESENTE GARANTÍA, CARECERÁ DE TODO VALOR Y SE LA CONSIDERARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA, SIN OTRO REQUISITO Y SIN LUGAR A RECLAMO ALGUNO, AUN SIN LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DE ESTE INSTRUMENTO.

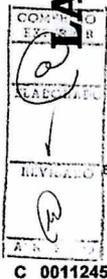
EL GARANTE SOLIDARIO, EN ESTE CASO EL BANCO GUAYAQUIL S.A. SE COMPROMETE A PAGAR AL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, HASTA POR EL VALOR\* DE ESTA GARANTÍA SIN RESTRICCIÓN, CONDICIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, HACERLA EFECTIVA CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES Y SU REGLAMENTO.

EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA ES DE (346) TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÍAS, HASTA EL 01 DE FEBRERO DE 2018, QUE AMPARA AL GARANTIZADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR.

ESTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LAS REGLAS UNIFORMES DE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL RELATIVAS A LAS GARANTÍAS A PRIMER REQUERIMIENTO (PUBLICACIÓN NO 758).

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES, ESTE INSTRUMENTO CONSTITUYE TÍTULO SUFICIENTE PARA SU EJECUCIÓN INMEDIATA CON LA SOLA PRESENTACIÓN AL COBRO.

ATENTAMENTE,



BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Jenny Vázquez R.  
FIRMA AUTORIZADA

ACUSE DE RECIBO  
DEJO CONSTANCIA QUE HE RECIBIDO A  
SATISFACCIÓN EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO  
QUE APARECE EN ESTA COPIA FOTOSTÁTICA

Devolver a Comercio Exterior

REV. 06/14 COD. 1100002